



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicación: **20001-31-03-005-2015-00351-00**

Ejecutante: **ASOCIACION SINDICAL NACIONAL DE EJECUTORES DE LA SALUD ASNESALUD**

Ejecutado: **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. PEDRO MIGUEL MANJARREZ ARMENTA, identificado con C.C. 77.028.405 y T.P. 292.260 del C.S. de la J, como apoderado del demandado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Pero se abstiene el despacho de reconocer personería a la Dra. AMELIA JUDITH GARCÍA MENESES, como apoderada suplente, como quiera que el poder no se encuentra firmado por esta, lo cual se requiere, toda vez que el mismo no fue otorgado por mensaje de datos sino por documento impreso y posteriormente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9424b855441907ff377b4d48c88c239e368bfde76611a8c0ee4c915ad04840fa

Documento generado en 24/03/2021 04:36:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**